

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal
Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes.

Número de bitácora: 06/DK-0208/06/15

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la
credencial de elector, código QR

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e
identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017

JESUS IVAN VIRAMONTES PEÑA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado VP Materias Primas con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/0772/12 de fecha 06 de Marzo de 2012, que cuenta con el código de identificación T-06-010-VIP-001/12 ubicado en Vicente Guerrero #230 San Isidro C.P. 28074 Villa de Alvarez Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	101	200	14129599	14129698

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUÍZ MONTERO

C.c.p. - Q. F. B. Martha García Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx, agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelo.- México, D.F.

- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de PROFEPA.- Av. Rey Coliman No. 425, Col. Centro, Colima, Col.

APRM/PZ/HRS/RVG/JLAC